

Al día siguiente antes de amanecer, D. Eduardo estaba ya de regreso en el Campamento del Bermejál y en su entrevista con el general Vélez, éste le inquirió dónde había estado fuera de su casa, y comprendiendo D. Eduardo que el General sabía lo del escondite de D. Luciano en la casa indicada, cerró la puerta de la pieza donde estaba el general Vélez, le confió a su jefe que era cierto que él había hablado con D. Luciano, y añadió: "Si Ud. no me promete guardar absoluta reserva sobre el asunto y respetar el escondite de D. Luciano, por sobre Ud. y por sobre los demás, me voy ahora mismo a sacarlo de casa de mi madre y a ponerlo en seguridad en otra casa."

El Jefe Conservador, que era también un caballero hidalgo y pundonoroso, se lo prometió al punto.

D. Luciano quedó tan reconocido de la generosidad y del proceder del Sr. Vásquez, que a pocos meses, hallándose ya en casa de su familia, en grave estado de salud, ordenó que para el acto de la administración de los sacramentos llamasen a D. Eduardo para que estuviera presente, lo cual se efectuó.

Así el mismo Jesucristo en el Sacramento de la Eucaristía vino a ser el testigo de la completa reconciliación de los dos caballeros....

Cosas admirables las de la Divina Gracia!

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

República de la Nueva Gaanada.--Distrito Judicial de Bogotá.

Yo, Mariano Ospina, representante de la República y Redactor de *La Civilización*, preso hace doscientos treinta días en una cárcel, a pretexto de la rebelión ocurrida en 1851, digo: Que oportunamente se me notificó un auto vuestro, señalando este día para la celebración del juicio de la segunda instancia en la causa de rebelión, en que juzgaron conveniente suponerme comprendido. Si hubie-

ra de defenderme, hoy debería hacerlo, pero no lo intenté por una razón muy obvia: porque no hay acusación contra mí, ni existe en ese enorme proceso ningún cargo fundado, ni ha existido nunca motivo para que se me procesase; y, por consiguiente, no hay objeto ni materia para la defensa.

Aunque nunca pensé hablar en mi defensa personal, sí juzgué que debía hacerlo, para exponer en vuestra presencia los graves crímenes que contra mí, contra otros escritores públicos y contra muchos ciudadanos respetables se han cometido, bajo el pretexto de la rebelión de 1851; para discutir y esclarecer los hechos, ya populares, ya individuales, de que habla el proceso; para hacer conocer la conducta de los beligerantes en la corta lucha pasada, y para examinar y resolver las principales cuestiones que de esos hechos nacen, o que están con ellos enlazadas. Pero he desistido de este pensamiento, porque no me juzgo con la libertad y con las garantías necesarias para hablar como debiera sobre tales puntos. Y no puedo juzgar de otra manera al ver impunidos hoy y para siempre todos esos atentados cometidos contra mí y contra las demás víctimas de la arbitrariedad; cuando he visto rechazar como irrespetuoso un escrito en que con la mayor sencillez se mencionaban algunos de esos delitos; cuando las peticiones legales para la comprobación de ellos se han eludido, o negado como impertinentes; y cuando se ha llevado la *justicia* hasta negarme la personería para hablar en mi propia causa, y ésto precisamente cuando estaba abierta a prueba. Esta ocurrencia pasaría por increíble si no estuviera consignada en más de una página de este proceso.

Este escrito no tiene, pues, más objeto que decir: que no pido ni apetezco una absolución; y que si algún deseo formara en este negocio, sería que la serie de atentados cometidos contra mí, se coronase con una iniquidad, la que a la verdad no espero de vos.

Sr. Ministro.

MARIANO OSPINA.